




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA <sup>46</sup> 09-2023-GSP-MPT-MDRA: 15:54 FIRMA:   
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**VISTO:** el Informe N° 539-09-2023/MPT-GSP-SGGRD de fecha 04 de Setiembre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Talara, para la aprobación del **Plan de Contingencia de Lluvias Intensas 2023-2024**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 28551, establece la obligación de Elaborar y presentar Plan de Contingencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, aprueban los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre – SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, con Decreto de Urgencia N°031-2023 se aprueba Medidas Extraordinarias y Urgentes en materia Económica y Financiera para atender o mitigar la Reducción de Riesgos, Vulnerabilidades o Impactos y para la Preparación por Peligro Inminente ante intensas Precipitaciones Pluviales o Peligros asociados e inminente impacto del Fenómeno del Niño en el período 2023-2024.

Que, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, con Informe N° 420-07-2023/GSP-SGGRD-MPT y el Informe N°420-07-2023/GSP-SGGRD-MPT de fecha 04 de Setiembre de 2023, la Subgerencia de Gestión del Riesgo y Desastres, hace llegar el **PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS 2023-2024**, el mismo que ha sido elaborado teniendo presente los componentes; perspectivo y de preparación – respuesta ante eventos de carácter natural y antrópico que puedan presentarse; asimismo el mencionado Plan tiene el propósito de neutralizar o reducir su impacto de los riesgos identificados en el marco de la Ley N° 29664; Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando lo acordado por esta Gerencia;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, el **PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS 2023-2024** propuesto por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Talara.

**SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad de Tecnología, Informática y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional para conocimiento de la población.

**TERCERO: ENCARGAR** a las Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y Subgerencia de Tránsito y Vialidad, conjuntamente con la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Bazari  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

**Copias:**

ALCALDIA  
GM  
SGGRD  
SGFYPM  
SGTV  
ULO  
OAF  
UTIC ✓  
SGRC  
SGSC  
GDHE  
Archivo  
EGER/ GSP